



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0128-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 25 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El Exp Int. N°3326-2018, Acuerdo de Concejo N° 018-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 02 de Abril del 2018; Informe N° 0060-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 23 de Abril del 2018, presentada por el Sub Gerente de Formalización de Predios; El Informe N° 031-2018-GACTE-MPPA.A, de fecha 24 de Abril del 2018, presentado por la Gerente de Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía Municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 018-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 02 de Abril del 2018, se APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD CON FINES DE FORMALIZACION, aclarando que dicha transferencia es para fines operativos de formalización de una posesión informal, mas no, para el dominio privado a favor de la Municipalidad debiéndose transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la totalidad de Acciones y Derechos que le corresponden a:

MARITZA CACHAY BARRUETA	4.404 % de Acciones y Derechos
MARTHA NIETO FARES	
GEORGE TCHAIKO NIETO JUAREZ	
BETTY NIETO JUAREZ	
VICTOR MOISES PARIONA ANGULO	0.0264 % de Acciones y Derechos
ZOCIMO MONTECINOS ARRIETA	0.030 % de Acciones y Derechos
FLORENCIA ROJAS VILLAREAL	
La sociedad conyugal conformado por	0.077 % de Acciones y Derechos
EVARISTO HUAYTA CAMACHO, y	
VALENTINA ASENCIO DE HUAYTA	
CESAR RICARDO DEPAZ FALCON	0.053 % de Acciones y Derechos

Respecto al predio inscrito en la Partida N° 11124078, ubicado en el sector Mariela, del distrito y provincia de Padre Abad, Región Ucayali, a solicitud de los copropietarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrzabad.gob.py

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



31
23

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Que, mediante ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 007-2018-MPPA, de fecha 19 de Febrero del 2018, los señores **ELADIO ESPINOZA MORENO, MARIA LUISA CASTRO PORRAS, JESSICA MAGALITH AGUILAR URQUIA**, suscribe la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio denominado San Valentín inscrito en la partida electrónica N° **11124078**, ubicado en la Junta Vecinal Rural Mariela, zona de expansión urbana de la ciudad de Aguaytía del Distrito y Provincia de Padre Abad, con la finalidad de que la municipalidad ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal.

Que el INFORME N° 0060-2018-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 23 de Abril del 2018, el sub gerente de Formalización de Predios, solicita que se emita resolución de alcaldía para seguir con los trámites administrativos, de conformidad a la Décima Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, incorporada por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 030-2008-VIVIENDA, habilita al estado a recibir a título gratuito terrenos de propiedad privada, con la finalidad de llevar a cabo las acciones de formalización de la propiedad de posesiones informales, la lo cual la entidad formalizadora y el titular registral suscribirán un acta de transferencia de propiedad que se formalizara por resolución emitida por el titular de la entidad formalizadora o del órgano u órganos en quien éste delegue, la misma que tendrá merito suficiente para su inscripción en el registro de predios, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del citado reglamento, debiendo comunicar dichas resoluciones a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN

A través del Informe N° 0031-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 24 de Abril de 2018, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial informa a Gerencia Municipal, referente a la formalización de acta de transferencia, mediante resolución de alcaldía con fines de formalización.

Que, de acuerdo a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde se delega las competencias administrativas al Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN, del predio Parcelación Pampa Yurac I Etapa – Parcela 3-A2, de área 32.6251 Has. y perímetro 4,234.51 ml, predio, ubicado en el sector Mariela, del distrito y provincia de Padre Abad, Región Ucayali. Así mismo, los copropietarios adquieren sus respectivas acciones y derechos del propietario primigenio Alys Soto García, a razón de la siguiente manera:

MARITZA CACHAY BARRUETA	4.404 % de Acciones y Derechos
MARTHA NIETO FARES	
GEORGE TCHAIKO NIETO JUAREZ	
BETTY NIETO JUAREZ	
VICTOR MOISES PARIONA ANGULO	0.0264 % de Acciones y Derechos
ZOCIMO MONTECINOS ARRIETA	0.030 % de Acciones y Derechos
FLORENCIA ROJAS VILLAREAL	
La sociedad conyugal conformado por	0.077 % de Acciones y Derechos
EVARISTO HUAYTA CAMACHO, y	
VALENTINA ASENCIO DE HUAYTA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf: N° 061-481079



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CESAR RICARDO DEPAZ FALCON

0.053 % de Acciones
y Derechos

Así consta en la **Partida N° 11124078**, de la Oficina Zonal N° VI – Sede Pucallpa, donde obran los demás pormenores; conforme consta del **ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACION N° 001-2018-MPPA**, suscrita el 04 de Enero del 2018, entre el Propietario Registral y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las partes beneficiarias del procedimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

